



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NAM/CAR/CONT/3 — NE/03
02/05/23

Tercera Reunión Regional NAM/CAR para la Planificación y Respuesta ante Contingencias y Situaciones de Emergencia (NAM/CAR/CONT/3)
Ciudad de México, México, del 9 al 11 de mayo de 2023

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Requerimientos de la OACI para la Planificación de Contingencias de Servicios de Navegación Aérea (ANS) y Aeródromos y Ayudas Terrestres (AGA)

REQUISITOS DE LA OACI PARA LA PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (ATS)

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito de esta Nota de Estudio es detallar los requisitos de la OACI para los arreglos de contingencia por parte de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), proporcionar información sobre los acuerdos regionales para la planificación y respuesta de contingencia y describir el papel de las Oficinas Regionales para responder a las contingencias regionales.

Acción:	Las acciones sugeridas se encuentran incluidas en la Sección 7.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo estratégico 1 – Seguridad Operacional• Objetivo estratégico 2 – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Convenio sobre Aviación Civil Internacional• Anexo 11 – <i>Servicios de Tránsito Aéreo</i>• Plan de Acción del GREPECAS para el Desarrollo de Planes de Contingencia ATM (GREPECAS/13 Apéndice AO al Informe sobre la Cuestión 3 del Orden del Día)• Plan de Contingencia ATM de la Región CAR

1. Introducción

1.1 El Artículo 28 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional establece que Cada Estado contratante se compromete, en la medida de lo posible, a proporcionar en su territorio aeropuertos, servicios de radio, servicios meteorológicos y otras instalaciones de navegación aérea para facilitar la navegación aérea internacional, de conformidad con las normas y prácticas recomendadas o establecidas de tiempo en tiempo, de conformidad con este Convenio.

1.2 Las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI brindan la base fundamental para la sostenibilidad armonizada de la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación civil en todo el mundo, promoviendo la estandarización de los requisitos funcionales y de desempeño de las instalaciones de aviación civil y los Servicios de navegación aérea (ANS) que respaldan el desarrollo ordenado de transporte aéreo.

1.3 Los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (PIRG), en el caso de las Regiones CAR/SAM el Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS), brindan el marco para mejorar los requisitos globales ajustándose a las circunstancias específicas dentro de una Región.

2. Requisitos del Anexo 11 sobre arreglos para casos de contingencia

2.1 El Anexo 11 requiere que las autoridades de los ATS desarrollen y promulguen planes de contingencia para su implementación en caso de interrupción, o posible interrupción, de los ATS y los servicios de apoyo relacionados en el espacio aéreo del cual son responsables de la prestación de dichos servicios. Estos planes de contingencia se elaborarán con la asistencia de la OACI, según sea necesario, en estrecha coordinación con las autoridades de los ATS responsables de la prestación de servicios en porciones adyacentes del espacio aéreo y con los usuarios del espacio aéreo interesados.

2.2 El Adjunto C al Anexo 11 proporciona material complementario a los SARPS sobre arreglos para casos de contingencia, para orientar su aplicación, objetivos y definir responsabilidades. También se explica el papel de la OACI y de las Oficinas Regionales de la OACI.

2.3 La OACI estará disponible para apoyar el desarrollo de los planes de contingencia y el proceso de consulta con otros Estados y usuarios del espacio aéreo interesados, según corresponda, siempre que los efectos de la(s) interrupción(es) del servicio puedan afectar los servicios en el espacio aéreo adyacente. En caso de interrupción de los ATS y servicios de apoyo conexos que afecten las operaciones de la aviación civil internacional, la OACI iniciará y coordinará las medidas de contingencia apropiadas.

3. Acuerdos regionales

3.1 Para facilitar el desarrollo de planes de contingencia de Gestión del tránsito aéreo (ATM) y el cumplimiento del papel que debe cumplir cada uno de los actores, el GREPECAS definió un plan de acción para el desarrollo de planes de contingencia ATM. Este plan de acción está compuesto de las siguientes fases: Fase I Desarrollo de planes de contingencia ATM, Fase II Armonización de planes de contingencia ATM con Estados/Territorios vecinos y Organizaciones Internacionales, y Fase III Presentación de planes de contingencia ATM a las Oficinas Regionales de la OACI.

3.2 Para apoyar la Fase I, el GREPECAS acordó una plantilla para los Planes Regionales de Contingencia ATM. Esta plantilla contiene disposiciones para garantizar la seguridad continua de la navegación aérea en caso de interrupción parcial o total de los servicios de tránsito aéreo (ATS) y está diseñada para proporcionar rutas alternativas, utilizando en la mayoría de los casos las vías aéreas existentes, lo que permitirá a los operadores de aeronaves volar a través de o evitar el espacio aéreo afectado. Los planes de contingencia elaborados por los Estados y Territorios de la Región CAR, presentados a la Oficina NACC de la OACI, se encuentran publicados en el siguiente sitio web <https://www.icao.int/NACC/Pages/edocs-atm.aspx>

3.3 En el marco del Grupo de Trabajo de Implementación de Navegación Aérea NAM/CAR, se desarrolló el Plan de Contingencia ATM de la Región CAR. El propósito de este documento es brindar orientación y promover una respuesta regional armonizada ante contingencias que afecten o puedan afectar la provisión continua de ATS en la Región CAR y brindar lineamientos para el desarrollo de la planificación de contingencia con base en las conclusiones y decisiones del GREPECAS y el NACC/WG.

3.4 El Plan está estructurado para proporcionar:

- elementos regionales de planificación de contingencia ATM;
- vinculación con otros esquemas de planificación regional;
- directrices para la planificación de contingencia ATM;
- lineamientos para la coordinación regional para responder a contingencias;
- consideraciones para la investigación y el desarrollo futuro; e
- hitos, plazos, prioridades y acciones.

3.5 Con la aprobación del Plan de Contingencia ATM de la Región CAR, se creó el Equipo de Coordinación de Respuesta ante Emergencias y Contingencias CAR (CAR CERT), para mejorar la respuesta regional a contingencias relacionadas con ATS, mejorando la comunicación y coordinación cuando más se necesita. Asimismo, se inició la Reunión Regional NAM/CAR de Planificación y Respuesta a Contingencias y Emergencias, para dar seguimiento al Plan, analizar situaciones de contingencia anteriores y prepararse para la temporada de huracanes.

4. Situación actual

4.1 El Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la OACI tiene una Pregunta de Protocolo (PQ) para evaluar si el Estado asegura que se han desarrollado e implementado planes de contingencia en caso de interrupción o posible interrupción de los ATS o servicios de apoyo relacionados. El 48% de los Estados de las Regiones NAM/CAR tienen esta PQ como no satisfactoria.

4.2 15 Estados de las Regiones NAM/CAR han cumplido con el requisito de presentar a la Oficina Regional NACC de la OACI sus planes de contingencia ATS.

5. Análisis

5.1 El cumplimiento de los requisitos del Anexo 11 y de los Acuerdos Regionales del GREPECAS para la planificación de contingencias continúa siendo un desafío para varios Estados.

5.2 El seguimiento y monitoreo de los acuerdos regionales para la planificación de contingencias es una herramienta que debe continuar mejorando el cumplimiento de los SARPS de la OACI.

5.3 El Anexo 11 asigna responsabilidades específicas a las Oficinas Regionales de la OACI, cuyos recursos están a disposición de los Estados cuando lo requieran.

6. Conclusiones

6.1 La planificación y respuesta ante contingencias y situaciones de emergencia por parte de los proveedores ATS es responsabilidad de los Estados, los cuales deben contar con una adecuada coordinación, con el objetivo de garantizar la seguridad operacional, minimizar el impacto a los usuarios y asegurar una pronta recuperación de las operaciones.

6.2 La implantación de la navegación aérea en regiones específicas está guiada por el marco de planificación proporcionado por el PIRG, GREPECAS para las Regiones CAR/SAM. Las Oficinas Regionales enfocan sus actividades para asegurar la ejecución de las tareas asignadas e informar a los PIRG el avance en su implantación.

6.3 El tiempo es esencial en la planificación de contingencia si se han de prevenir razonablemente los peligros para la navegación aérea. La introducción oportuna de arreglos de contingencia requiere una iniciativa y acción decisivas, lo que nuevamente presupone que los planes de contingencia, en la medida de lo posible, se han completado y acordado entre las partes involucradas antes de que ocurra el evento que requiere la acción de contingencia, incluida la forma y el momento de promulgación de estos arreglos.

7. Acciones sugeridas

7.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en esta Nota;
- b) evaluar la efectividad de los mecanismos y acuerdos regionales vigentes;
- c) informar al NACC/WG y a la Reunión GREPECAS/21 cualquier recomendación de cambio que se considere necesario; y
- d) sugerir cualquier otra acción que estime conveniente.